En Seguidas en aquel Estado de la Tarde se
juntaron Cabildo, Justicia, y Regimiento de esta Villa, y
Termino, segun Costumbre, en la Sala de Ayuntamiento
de ella, Presidiendo el Señor Alcalde Mayor Don Pedro
de Bulbao, y Aviendo precedido el Toque
de Campana, segun Costumbre, Dijo, que la Villa, y Junta de para
este Ayuntamiento, sobre la Salida, que ha
de hazer el Señor Don Francisco Xavier de Luna
de Luego, en aquellas Montañas, segun, y como
por Carta de Su Excelencia, se le Previene, y
para el Buen Exito de dicho Recibimiento, y
Ajuntar Porcion de Gente. Y lo admitido por
Acuerdo

En el dicho dia, Mes, y Año dicho, Yo el Escribano
de Su Magestad, y Numero de esta Villa, y Termino,
Leí, y Publiqué el Auto, que antecede, en Alta, y
Inteligible Voz, estando presentes los Señores Alcalde
Mayor, y Regidores, que lo firmaron, de que Doy Fe.
Ante mi

Don Pedro de Bulbao

Ante mi
Don Ygnacio Antonio de Arce y Solorzano

En la Villa de Potes, y Casa de Ayuntamiento
de ella, en Veinte, y Quatro dias del Mes de Septiembre
de Mil, y Setecientos, y Quarenta, y Quatro Años,
Estando Juntos, y Congregados en Cabildo, Justicia,
y Regimiento, segun Costumbre, Presidiendo el Señor
Don Pedro de Bulbao, Alcalde Mayor, y Capitan
a Guerra, por Su Magestad, en esta Villa, y Termino,
Dijo, que la Villa, y Junta de para este Ayuntamiento,
sobre la Salida, que ha de hazer el Señor Don Francisco
Xavier de Luna, de Luego, en aquellas Montañas,
segun, y como por Carta de Su Excelencia, se le
Previene, y para el Buen Exito de dicho Recibimiento,
y Ajuntar Porcion de Gente. Y lo admitido por
Acuerdo

En el dicho dia, Mes, y Año dicho, Yo el Escribano
de Su Magestad, y Numero de esta Villa, y Termino,
Leí, y Publiqué el Auto, que antecede, en Alta, y
Inteligible Voz, estando presentes los Señores Alcalde
Mayor, y Regidores, que lo firmaron, de que Doy Fe.
Ante mi

Don Pedro de Bulbao

Ante mi
Don Ygnacio Antonio de Arce y Solorzano

En la Villa de Potes, y Casa de Ayuntamiento
de ella, en Veinte, y Quatro dias del Mes de Septiembre
de Mil, y Setecientos, y Quarenta, y Quatro Años,
Estando Juntos, y Congregados en Cabildo, Justicia,
y Regimiento, segun Costumbre, Presidiendo el Señor
Don Pedro de Bulbao, Alcalde Mayor, y Capitan
a Guerra, por Su Magestad, en esta Villa, y Termino,
Dijo, que la Villa, y Junta de para este Ayuntamiento,
sobre la Salida, que ha de hazer el Señor Don Francisco
Xavier de Luna, de Luego, en aquellas Montañas,
segun, y como por Carta de Su Excelencia, se le
Previene, y para el Buen Exito de dicho Recibimiento,
y Ajuntar Porcion de Gente. Y lo admitido por
Acuerdo

En el dicho dia, Mes, y Año dicho, Yo el Escribano
de Su Magestad, y Numero de esta Villa, y Termino,
Leí, y Publiqué el Auto, que antecede, en Alta, y
Inteligible Voz, estando presentes los Señores Alcalde
Mayor, y Regidores, que lo firmaron, de que Doy Fe.
Ante mi

Don Pedro de Bulbao

Ante mi
Don Ygnacio Antonio de Arce y Solorzano

En la Villa de Potes, y Casa de Ayuntamiento
de ella, en Veinte, y Quatro dias del Mes de Septiembre
de Mil, y Setecientos, y Quarenta, y Quatro Años,
Estando Juntos, y Congregados en Cabildo, Justicia,
y Regimiento, segun Costumbre, Presidiendo el Señor
Don Pedro de Bulbao, Alcalde Mayor, y Capitan
a Guerra, por Su Magestad, en esta Villa, y Termino,
Dijo, que la Villa, y Junta de para este Ayuntamiento,
sobre la Salida, que ha de hazer el Señor Don Francisco
Xavier de Luna, de Luego, en aquellas Montañas,
segun, y como por Carta de Su Excelencia, se le
Previene, y para el Buen Exito de dicho Recibimiento,
y Ajuntar Porcion de Gente. Y lo admitido por
Acuerdo

En el dicho dia, Mes, y Año dicho, Yo el Escribano
de Su Magestad, y Numero de esta Villa, y Termino,
Leí, y Publiqué el Auto, que antecede, en Alta, y
Inteligible Voz, estando presentes los Señores Alcalde
Mayor, y Regidores, que lo firmaron, de que Doy Fe.
Ante mi

Don Pedro de Bulbao

Ante mi
Don Ygnacio Antonio de Arce y Solorzano

En la Villa de Potes, y Casa de Ayuntamiento
de ella, en Veinte, y Quatro dias del Mes de Septiembre
de Mil, y Setecientos, y Quarenta, y Quatro Años,
Estando Juntos, y Congregados en Cabildo, Justicia,
y Regimiento, segun Costumbre, Presidiendo el Señor
Don Pedro de Bulbao, Alcalde Mayor, y Capitan
a Guerra, por Su Magestad, en esta Villa, y Termino,
Dijo, que la Villa, y Junta de para este Ayuntamiento,
sobre la Salida, que ha de hazer el Señor Don Francisco
Xavier de Luna, de Luego, en aquellas Montañas,
segun, y como por Carta de Su Excelencia, se le
Previene, y para el Buen Exito de dicho Recibimiento,
y Ajuntar Porcion de Gente. Y lo admitido por
Acuerdo

En el dicho dia, Mes, y Año dicho, Yo el Escribano
de Su Magestad, y Numero de esta Villa, y Termino,
Leí, y Publiqué el Auto, que antecede, en Alta, y
Inteligible Voz, estando presentes los Señores Alcalde
Mayor, y Regidores, que lo firmaron, de que Doy Fe.
Ante mi

Don Pedro de Bulbao

Ante mi
Don Ygnacio Antonio de Arce y Solorzano

En la Villa de Potes, y Casa de Ayuntamiento
de ella, en Veinte, y Quatro dias del Mes de Septiembre
de Mil, y Setecientos, y Quarenta, y Quatro Años,
Estando Juntos, y Congregados en Cabildo, Justicia,
y Regimiento, segun Costumbre, Presidiendo el Señor
Don Pedro de Bulbao, Alcalde Mayor, y Capitan
a Guerra, por Su Magestad, en esta Villa, y Termino,
Dijo, que la Villa, y Junta de para este Ayuntamiento,
sobre la Salida, que ha de hazer el Señor Don Francisco
Xavier de Luna, de Luego, en aquellas Montañas,
segun, y como por Carta de Su Excelencia, se le
Previene, y para el Buen Exito de dicho Recibimiento,
y Ajuntar Porcion de Gente. Y lo admitido por
Acuerdo

En el dicho dia, Mes, y Año dicho, Yo el Escribano
de Su Magestad, y Numero de esta Villa, y Termino,
Leí, y Publiqué el Auto, que antecede, en Alta, y
Inteligible Voz, estando presentes los Señores Alcalde
Mayor, y Regidores, que lo firmaron, de que Doy Fe.
Ante mi

Don Pedro de Bulbao

Ante mi
Don Ygnacio Antonio de Arce y Solorzano